

ORDENANZA FISCAL N.º 24

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL Y DE ACOGIDA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS MUNICIPAL “PERPETUO SOCORRO” Y CENTRO DE DÍA “JULIÁN REYZABAL”

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 55 del R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por utilización de los Servicios Asistenciales y de Acogida prestados por la Residencia de Ancianos Municipal “Perpetuo Socorro”.

SUJETO PASIVO

Artículo 2º.-

Se hallan obligadas al pago del precio público de referencia las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que reciban asistencia y acogida en la Residencia de Ancianos.

TARIFAS (pendiente tarifa Centro de Día)

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.-

La obligación de Pago nace en el momento de solicitar y obtener el Ingreso en la Residencia de Ancianos y se extingue cuando se abandone la residencia o por cualquier otra circunstancia.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5º.-

Previo Informe favorable de los Servicios Sociales y / o Concejalía responsable del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra podrán efectuar bonificaciones de la Tarifa.

CONCEPTO	IMPORTE
Empadronados residentes al (01/01/05) bonificación del 50%	510,86 € por persona
Empadronados no residentes al (01/01/05) bonificación del 40%	613,03 € por persona

APROBACION Y VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM., y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.